



**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**  
**PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS**  
**REFERENCIA NÚMERO CP-CPJ-09-2022**

Por medio de la presente, la Gerencia de Compras del Poder Judicial de la República Dominicana, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), y los términos de referencia del procedimiento de comparación de precios, llevado a cabo para la *impermeabilización de techo de los palacios de justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)*, referencia número: CP-CPJ-09-2022, les notifica los resultados del acta de adjudicación, aprobado por el Comité de Compras y Licitaciones, mediante resoluciones contenidas en el acta núm. 003, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a saber:

**Resolución número uno (1):**

**ADMITE** el quórum válido para sesionar, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto”.

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** los informes de evaluación económica, elaborados por la Dirección de Infraestructura Física, de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), y la Gerencia de Compras, de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), respectivamente, en el marco del procedimiento de comparación de precios CP-CPJ-09-2022, para la impermeabilización de techo de los palacios de justicia de Ciudad Nueva, Boca Chica, Barahona, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción y edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel).

**Resolución número tres (3):**

**ADJUDICA** el proceso citado de la manera en que se plasma a continuación.

Oferente	Descripción	Lote(s)	Monto adjudicado por lote	Condiciones
Cosmo Caribe S.R.L. RNC 131-74279-3	Impermeabilización de techo del palacio de justicia de Ciudad Nueva	1	RD\$1,256,450.26	<b>Entrega:</b> máximo veinticinco (25) días. <b>Pago:</b> 20 % luego de la emisión la orden de compra y 80% después de la recepción conforme de los trabajos por la Dirección de Infraestructura Física.
	Impermeabilización de techo del Juzgado	4	RD\$1,102,079.58	<b>Entrega:</b> Cinco (5) semanas laborables.



Oferente	Descripción	Lote(s)	Monto adjudicado por lote	Condiciones
	de Paz de la Tercera Circunscripción.			<b>Pago:</b> 20 % luego de la emisión la orden de compra y 80% Se desembolsará por medio de cubicación final.
	Impermeabilización de techo del Edificio de la Suprema Corte de Justicia (6to nivel)	5	RD\$ 654,213.38	<b>Entrega:</b> Cinco (5) semanas laborables. <b>Pago:</b> 20 % luego de la emisión la orden de compra y 80% se desembolsará por medio de cubicación final.
	<b>Total adjudicado lote 1, 4 y 5</b>			<b>RD\$ 3,012,743.22</b>

**Resolución número cuatro (4):**

**ORDENA**, a la Gerencia de Compras, la publicación de la presente acta, en la sección de transparencia de la página web [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do); la notificación a todos los participantes; y el envío a la Dirección Legal, para fines de elaboración del contrato.

El oferente adjudicado deberá hacer entrega de las siguientes garantías:

1. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** en original, en forma de póliza, emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, a presentar en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total adjudicado, a disposición de la Entidad Contratante, la que deberá mantenerse vigente por 8 meses a partir del 3 de noviembre del 2020; en el caso de que sea una MIPYME, podrán presentar una garantía por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento de disposición Reglamentaria, lo que deberán acreditar con la correspondiente Certificación actualizada, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.

2. **Garantía de Buen Uso del Anticipo**, equivalente al cien por ciento (100%) del monto que recibirán por concepto del Primer Pago o Anticipo, mediante una Póliza de Fianza emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana. De conformidad con las Condiciones Generales del Procedimiento, el pago inicial será del 20% del monto total de su oferta.

La presente notificación ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día uno (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

**Yerina Reyes Carrazana**  
Gerente de Compras